



## 1. NORMATIVA

Constitución Política de Colombia, 1991, Artículo 27 (Colombia, 1991)

Resolución 8430 de 1993: "Por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud". (Salud, 1993).

Decreto 460 de 1995: "Por el cual se reglamenta el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal". (Pública, 1995).

Resolución 3823 de 1997: "Por la cual se crea La Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y se dictan normas para regular las actividades de desarrollo científico en el sector salud". (Salud, 1997).

Resolución 2378 de 2008: "Por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos" (Social, 2008).

Ley 1286 de 2009: "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones" (Pública, 2010).

Ley 1374 de 2010: "Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones". (Oficial, 2010).

Ley 1438 de 2011: "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". (Pública, 2010).

Resolución 005404 de 2010: "Por el cual se establece definiciones y requisitos para el reconocimiento de los Centros de Investigación o Desarrollo Tecnológico" (Colciencias, Resolución, 00504, 2010).

Resolución 2011020764 de 2011: "Por la cual se establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes de eventos adversos en la fase de investigación clínica con medicamentos en humanos, de que trata el artículo 146 del Decreto 677 de 1995". (INVIMA, 2011).

Resolución 3409 de 2012: Por la cual se define la documentación, para efectos del reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como "Hospitales Universitarios" (Social M. d., 2012).

Ley 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales". (Pública, 2012).

Ley estatutaria 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" (Pública, 2012).

Decreto 903 de 2014: "Por el cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud. Ministerio de Salud y Protección Social". (Pública, 2014).

Guía para comités de ética en investigación. (INVIMA, 2015).

Política de Atención Integral en Salud, Ministerio de Salud y protección Social, 2016. (Salud, 2016).

Política de Ética, Bioética e Integridad Científica: Documento de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Investigación, 2017).

Resolución 5095 de 2018: "Por el cual se adopta el "Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario





de Colombia versión 3.1" (Social M. d., 2018).

Guía de medicamentos y suministros de investigación clínica. (INVIMA, 2018).

Guía para la evaluación y seguimiento de protocolos de investigación. (INVIMA, 2019).

Resolución 0167 de 2019: " Por la cual se adoptan los Lineamientos para una Política de Ciencia Abierta en Colombia. (Colciencias, 2019).

Acuerdo 074 de diciembre de 2020: "Por el cual se aprueba el plan de desarrollo Institucional 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E" (Sur, 2020).

Ley 2162 de 2021: " Por medio de la cual se crea el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones". (Pública, 2021).

Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031. Documento CONPES 4069 de 2021. (Social, 2021).

## 2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de investigación, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

**MISIÓN:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

**VISIÓN:** Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, Líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Fortalece el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido.

Alcanzar una sostenibilidad financiera mediante el aumento de venta de servicios, mejoramiento del recaudo y austeridad del gasto para llegar a un punto de equilibrio financiero en la Subred Sur.

Lograr un excelente desempeño institucional, mediante la implementación de acciones que dirigen a la





organización al mantenimiento de los estándares superiores de calidad, en el ejercicio de la transparencia e innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

Fortalecer las capacidades y potencializar el desarrollo del Talento Humano, orientado a la cultura del servicio y la confianza y la confianza ciudadana, fomentando la atención con calidad humanizada y sin discriminación.

Fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios.

### 3. ENUNCIADO

La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se compromete a desarrollar **investigación en salud**, en sus diferentes áreas del conocimiento, mediante la gestión eficiente de los recursos tecnológicos y humanos, promoviendo participación activa y el reconocimiento del personal en formación y talento humano vinculado en las diferentes etapas del proceso investigativo, conforme a la legislación colombiana y normas internacionales; **fomentando las buenas prácticas clínicas, la generación y apropiación del conocimiento, la transferencia de los resultados de investigación y la innovación**, que permitan salvaguardar el bienestar, la seguridad, la confidencialidad y el bienestar de los sujetos de investigación a través de grupos reconocidos propios o en alianza con las diferentes organizaciones, que contribuyen al **mejoramiento de la calidad de la salud y al desarrollo de nuevo conocimiento**.

### 4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Contribuir al desarrollo de capacidades investigativas, innovadoras, fomentando el conocimiento, la innovación, la tecnología, en el personal en formación y el talento humano vinculado, como aporte para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con responsabilidad social y estándares superiores de calidad que generen resultados positivos en salud a nivel nacional e internacional.

### 5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de investigación es transversal a los procesos institucionales, talento humano vinculado y externamente a las instituciones reguladoras, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes, personal en formación, que en ella intervienen.

### 6. DEFINICIONES

**Apropiación social del conocimiento:** Es un "proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación de los diversos grupos sociales que generan conocimiento". Se caracteriza por ser un proceso organizado e intencionado que involucra redes en las que participan grupos sociales que trabajan en la generación del conocimiento y ciudadanos. Este proceso "posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento e implica trabajo colaborativo y acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados" (Minciencias, 2010).

**Buena Práctica Clínica (BPC):** Estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de estudios clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados





son creíbles y precisos y de que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio. (Social M. d., Resolución 2378, 2008).

**Calidad:** Calidad: La relación docencia-servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades a realizar tanto en el ámbito académico como en el de la prestación del servicio, siguiendo los principios y normas de los Sistemas de Calidad de Salud y Educación. (Sub red Integrada de Servicios de Salud E.S.E, 2023).

**Capacitación:** Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Decreto 1567 de 1998 - Art. 4). (Sub red Integrada de Servicios de Salud E.S.E, 2023).

**Colaborador:** "Personal que tiene un vínculo laboral, con la entidad y se comprometen a dar cumplimiento de la misionalidad, a través de sus conocimientos y habilidades", con el fin de denominar indistintamente a los servidores públicos, contratistas y trabajadores oficiales, afiliados participes y demás personal que de una manera u otra tiene algún tipo de relación con la entidad; la utilizamos para dar una connotación de inclusión y equidad para todas las personas que con su trabajo y esfuerzo contribuyen diariamente al fortalecimiento de la entidad. (Civil, 2021).

**Comité de ética en investigación:** "Es un grupo asesor, deliberativo, multidisciplinario, plural, autónomo e independiente, designado para revisar, evaluar y dictaminar de forma competente los aspectos éticos de las Actividades de Ciencia Tecnología e Innovación (Acti) (desde la definición propósito y objetivo, hasta la socialización y apropiación de sus resultados) sometidos a su examen" (Política de ética de la investigación, 2020).

**Comunicación y accesibilidad.** Comunicar al público de manera eficaz, oportuna, pertinente las actividades de investigación y permitir el acceso sin restricciones a las investigaciones que la ESE respalde e instar a que hagan lo mismo otras instituciones y aliados que financien y/o realicen investigaciones. (E.S.E, 2022).

**Conflicto de intereses:** Son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluados los programas y/o proyecto. (Minciencias, 2023).

**Conocimiento.** Es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje a posteriori o a través de la introspección (a priori). En sentido más amplio del término, se trata de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por sí solos, poseen un menor valor cualitativo. (conocimiento, s.f.)

**Centro o Instituto de investigación:** Es una organización dedicada a adelantar investigación científica, dotada de administración, recursos financieros, humanos, e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto. (Colciencias, Resolución, 00504, 2010).

**Cultura Organizacional:** Se entiende al conjunto de creencias, hábitos, valores, actitudes, tradiciones entre los colaboradores de la entidad.

**Docencia:** Es la "práctica y ejercicio de ser docente", es decir, es un proceso en el cual tanto maestros como estudiantes adquieren nuevos conocimientos conformando un espíritu de aprendizaje conjunto (Euroinnova, s.f.)

**Docente:** Profesional quien acompaña al estudiante en la formación académica disciplinar técnica, tecnológica, o profesional o especializada, guiándolo en el aprendizaje y en la práctica, de acuerdo al nivel, al anexo técnico y la normatividad vigente. En la Subred Sur se cuenta con dos (2) tipos de docentes:

**Docentes externos:** Profesionales asignados por la IES o IETDH, al escenario de práctica de la Subred Sur, para



el acompañamiento de estudiantes, con registro de tarjeta profesional en el territorio nacional.

**Docentes internos:** Profesionales y/o especialistas con registro de tarjeta profesional en el territorio nacional, avalados por las instituciones educativas para ejercer actividades de seguimiento al personal en formación de IES o IETDH, de acuerdo al nivel de formación para fortalecer las competencias, realizando asesorías, acompañamiento y evaluación del proceso formativo en la Subred Sur, y vinculados a la entidad. (Ministerio de Educación, 2019).

**Estudiante:** Persona quien cursa enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas de formación continua u otros estudios ofrecidos por las universidades. (RAE, 2001).

**Grupos de Investigación Científica y Tecnológica:** Es el conjunto de personas que se reúnen para realizar investigación en una temática dada, formulan uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. (Colciencias, Resolución, 00504, 2010)

**Hospital Universitario:** Es una Institución Prestadora de Salud en el cual se proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de posgrado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión. (Función Pública, 2011)

**Impacto:** "el impacto científico es el efecto producido por la novedad y el aporte teórico-práctico de los nuevos conocimientos como resultado del proceso investigativo, los cuales son aceptados y divulgados a través de diferentes publicaciones oficiales, reconocidos y citados por la comunidad nacional e internacional". (caso, 2015)

**Innovación:** "Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso)". (Minciencias, 2023)

**Interno:** Estudiante de medicina de último año, quien inicia entrenamiento para fortalecer sus capacidades y habilidades en práctica clínica, investigación, innovación de acuerdo al programa académico de la institución educativa donde se encuentra matriculado, esta rotación es de 6 meses o un año. (Ministerio de Educación Nacional, 2019)

**Investigación científica:** La investigación científica corresponde a "La investigación y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones." (Colciencias, 2016).

**Pertinencia:** "Es un criterio fundamental en la generación de fundamentos académicos, investigación, innovación, Inversión, etc. En este sentido, la pertinencia establece el grado de necesidad e importancia del proyecto dentro del campo o disciplina en que se desarrolla, así como su adecuación e idoneidad para la realidad en que será aplicado". (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, 2020).

**Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma. (Pública, 2012)

**Relación Docencia – Servicio:** Vínculo funcional establecido entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica de salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación



docencia – servicio. (Función Pública, 2010)

**Residente:** Los residentes son médicos, con autorización vigente para ejercer su profesión en Colombia, cursan especializaciones médico quirúrgicas en programas académicos legalmente aprobados y son requirentes la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia - servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. (Función Pública, 2018)

**Semillero de investigación:** “Es un espacio de formación, anexa a las labores académicas, y que busca formar investigadores. Es una alternativa y un apoyo para realizar procesos de investigación en que se comparte el conocimiento y la convivencia para ayudar a resolver problemas” (Secretaría Distrital de Salud, Lineamientos para la constitución de Semillero de investigación, 2013).

**Sistema de estímulos:** Conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en desempeño de la labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (Función Pública, 1998).

**Talento Humano en Salud:** Se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007).

## 7. DESARROLLO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de manera articulada, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo el enfoque de la dimensión sexta Gestión de Conocimiento y la Innovación, plantea la importancia de que las entidades conserven y compartan su conocimiento, para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.

En este sentido, el proceso de investigación, está orientado a la estructuración de estrategias que permitan la generación de nuevos conocimientos, para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con base en los principios éticos y científicos, para llevar a cabo investigaciones en sujetos humanos y/o investigación en salud; dichos procedimientos han sido establecidos en convenciones internacionales, que incluyen la Declaración de Helsinki, las Normas Éticas Internacionales para las Investigaciones Biomédicas con sujetos humanos preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Guía Tripartita y Armonizada de Buenas Prácticas Clínicas, Internacional Conference on Harmonization (ICH), el reporte Belmont, la resolución No. 8430 de Octubre de 1993 del Ministerio de la Protección Social, Organización Panamericana de la Salud (OPS); OMS: Normas éticas internacionales para las Investigaciones Biomédicas en sujetos humanos OPS: Washington OC, 996, así como la Resolución No. 20764 del 10 de junio de 2011 del INVIMA. En el artículo sexto de la misma resolución, se establece que la investigación que se realice en seres humanos deberá ajustarse a los principios científicos y éticos que lo justifiquen.

Mediante la resolución No. 8430, del 4 de octubre de 1993, se dispuso que las instituciones que realicen investigación en humanos deben contar con comité de ética en investigación. Por lo tanto, este tipo de



investigación deberá ajustarse a los principios científicos y éticos que lo justifiquen y se llevará a cabo cuando sea aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la institución. En la Resolución No. 2378 de 2008, el Ministerio de Protección Social acogió oficialmente y con carácter obligatorio las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos en Colombia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, avanza en la gestión de estándares superiores de calidad definidos en el Sistema Único de Acreditación, en el manual versión 3.1 se contemplan aspectos relacionados con la gestión del conocimiento, la investigación en salud y la relación docencia-servicio; a saber: Estándar 1. Código: (AsDP1), Estándar 2. Código: (AsDP2), Estándar 87. Código: (DIR12), Estándar 102. Código: (GER.14), Estándar 117 (TH 14).

En ese contexto, desde el año 2011 se creó el primer grupo de investigación de la subred sur, llamado "Gestión Sanitaria", el cual fue reconocido en el año 2021 y localizado en la Categoría C por Minciencias en el marco de la convocatoria de reconocimiento de Grupos.

Recientemente, bajo la resolución 372 del 5 de mayo de 2023, se crea el "Centro de investigación e Innovación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el cual tiene como objeto incentivar, promover y desarrollar actividades de investigación e innovación al interior de la institución.

Posteriormente, mediante la circular 011 del 9 de junio de 2023 se formaliza la creación del semillero de investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. denominado "CreaSur", el cual nace con el objetivo de desarrollar y fortalecer aptitudes investigativas en el talento humano de la Subred, así como crear espacios de discusión, crítica y análisis temáticos, enfocados en las áreas de interés planteadas en el contexto de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Durante dicho año, se creó la ruta de investigación que permitió articular tanto a los colaboradores como al talento humano en formación. La ruta de investigación establece que todo proyecto debe presentarse inicialmente ante el Centro de investigación e Innovación para posteriormente se presentado ante el comité de ética.

Escriba lo que debe contener la política según la normatividad.

## 8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Línea Estratégica: A cargo de la Alta Dirección, definiendo su marco general (direccionamiento estratégico) además de supervisar el cumplimiento de la misma.

Primera línea de defensa: A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional e internacional, docentes y personal en formación que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

Segunda línea de defensa: A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.





Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

### 9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Desarrollar estrategias que promuevan la generación del conocimiento derivado de la investigación científica por parte de colaboradores y talento humano en formación.	Postular a través del centro de investigación mínimo 5 proyectos de investigación ante el comité de ética.	Porcentaje de Proyectos de investigación postulados ante el comité de ética.	Número de proyectos de investigación propuestos ante el comité de ética durante el periodo / Número total de proyectos asesorados por el Centro de Investigación X 100	Semestral
Fomentar la generación de productos de las categorías de innovación de ciencia y tecnología.	Publicar al menos 1 artículo científico en revistas de alto impacto (Q1 o Q2) en el año	Proporción de artículos publicados en revistas de alto impacto (Q1 y Q2)	Número de artículos publicados en Journals Q1 y Q2 en el año/ Número total de artículos programados en el año X 100	Anual
Fomentar la participación de talento humano en formación en procesos de investigación	Vincular estudiantes a procesos de investigación activos mayor o igual al 30%.	Porcentaje de vinculación de Estudiantes que participan en proyectos de investigación	Número de estudiantes activos con participación en proyectos de investigación / Total de estudiantes programados a participar en los proyectos de investigación durante el periodo X 100	Semestral

### 10. PUNTO DE CONTROL

- Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.
- Comité de Ética en Investigación.
- Plan Operativo Institucional.

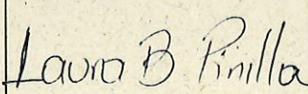
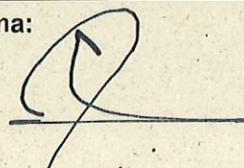
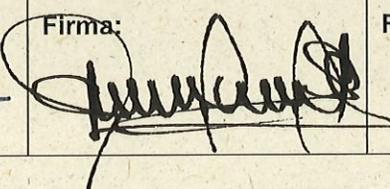
### 10. RESPONSABLE



Profesionales Investigación Oficina Gestión del Conocimiento.

11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	31/08/2021	Actualización de la Plataforma Estratégica de la Subred-Lineamientos e indicadores
3	02/06/2022	Inclusión de criterios normativos, ajuste de enunciado de la Política, objetivo, alcance, niveles de responsabilidad y ajuste a los indicadores.
4	16/08/2023	Inclusión de criterios normativos, ajuste de definiciones, ajuste de indicadores dando alcance al talento humano en formación.
5	18/09/2025	Armonización con la nueva plataforma estratégica 2024-2028 y ajuste en los indicadores.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
<b>Nombre:</b> Laura Bibiana Pinilla Bonilla.	<b>Nombre:</b> Martín Guillermo Jaimes.	<b>Nombre:</b> Fredy Orlando Corredor Camargo.	<b>Nombre:</b> Viviana Marcela Clavijo.
<b>Cargo:</b> Profesional especializado en investigación	<b>Cargo:</b> Jefe de la oficina de Gestión del conocimiento	<b>Cargo:</b> Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional.	<b>Cargo:</b> Gerente.
<b>Fecha:</b> 18/09/2025	<b>Fecha:</b> 18/09/2025	<b>Fecha:</b> 24/09/2025	<b>Fecha:</b> 24/09/2025
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 

